

Evaluación de los Programas Consolidar: Procedimiento y Criterios Generales

De conformidad con lo establecido en los puntos 5 y 7 del Anexo II de la Convocatoria, y con independencia de las indicaciones adicionales que puedan elaborar el Comité Científico CONSOLIDER (Artículo 8, sección 1.b), se presentan a continuación un resumen del procedimiento de selección y concesión de ayudas así como de los criterios de evaluación.

Procedimiento de selección y concesión de ayudas (apartados 5 y 7)

Siguiendo los principios de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, y atendiendo a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación, el procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes constará de dos fases consecutivas:

1. Primera fase (preselección): consistente en una evaluación científico-técnica de las presolicitudes y de la trayectoria de los investigadores del equipo de investigación, así como del interés estratégico del programa de actividad investigadora, que deberá exponerse por escrito de modo claro y conciso. Las solicitudes presentadas serán consideradas presolicitudes, a todos los efectos, hasta la superación de la fase de preselección. En la evaluación de esta fase se tendrá en cuenta preferentemente, además del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, el nivel y capacidad de los equipos y el reconocimiento internacional de sus componentes; el liderazgo y experiencia previa de los investigadores participantes; la viabilidad, novedad y relevancia del programa de actividad investigadora, muy especialmente que la colaboración entre los grupos lleve consigo un valor añadido respecto de la actividad que hayan realizado antes independientemente, así como al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Segunda fase: consistente en una evaluación del programa de actividad investigadora completo. Sólo los solicitantes que hayan superado la fase de preselección podrán completar la documentación, presentando el programa de actividad investigadora completo y detallado y la restante documentación exigida. En esta segunda fase, la solicitud produce plenos efectos.

La convocatoria CONSOLIDER contará con unos órganos específicos, a estos efectos configurados. Éstos son:

La Comisión Gestora CONSOLIDER, dependiente de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, cuya tarea fundamental consiste en elevar propuestas de resolución de concesión a los órganos competentes para dictar las mismas, en cada una de las fases del procedimiento selectivo. Corresponde también a esta Comisión aprobar las posibles modificaciones del programa de actividad investigadora que sean solicitadas durante su ejecución y efectuar, en colaboración con el Comité Científico y la Comisión de Seguimiento, la evaluación parcial del tercer año de ejecución del programa de actividad investigadora.

El Comité Científico CONSOLIDER, cuya misión esencial es la evaluación y valoración de los equipos participantes y de los programas de actividad investigadora

que se presenten. Dicho Comité contará con representación de la ANEP y estará compuesto por científicos y tecnólogos, y por evaluadores externos e independientes, de prestigio internacional, designados por el Secretario General de Política Científica y Tecnológica. Deberá tenderse a la igualdad entre hombres y mujeres en su composición. Se dará difusión de la composición del Comité Científico CONSOLIDER en la web del Ministerio de Educación y Ciencia una vez finalizado el proceso de resolución de concesión. En cada una de las fases del procedimiento de selección, el Comité Científico CONSOLIDER elevará a la Comisión Gestora CONSOLIDER los resultados de las evaluaciones, a fin de que dicha Comisión realice la selección correspondiente a cada una de dichas fases.

La Comisión de Seguimiento, cuya composición y funciones se determinarán en el Convenio de Ejecución, que supervisará el desarrollo del Programa bajo la dependencia de la Comisión Gestora CONSOLIDER.

Criterios de valoración (Anexo II, apartado 7)

Los criterios de valoración de los equipos de investigación serán los siguientes:

1. El grado de excelencia del historial del investigador coordinador y la trayectoria científico-tecnológica y profesional completa de todos los investigadores. Las contribuciones recientes de interés, relacionadas con la investigación del Programa que se presente.
2. El número de componentes del equipo valorando su masa crítica real y potencial.
3. La internacionalidad de la actividad científico-tecnológica de los miembros del equipo.

Los criterios de valoración de los programas de actividad investigadora serán los siguientes:

1. El interés y relevancia del salto cualitativo que suponga el programa para la actividad científico-tecnológica.
2. La novedad, viabilidad y oportunidad del programa de actividad investigadora; adecuación de la metodología; diseño de la investigación y plan de trabajo.
3. La complementariedad con proyectos de investigación u otras acciones financiadas por el Plan Nacional de I+D+i o con el Programa Marco Europeo.
4. El impacto previsible de las actividades propuestas; contribuciones científico-tecnológicas esperables.
5. La aportación financiera (cofinanciación) acreditada de otras entidades públicas o privadas, así como contratos de financiación o evaluaciones de proyectos del Programa Marco de la Unión Europea.
6. La coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos.
7. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de tecnología y de resultados.
8. La presentación de un esquema riguroso de evaluación de resultados que facilite el seguimiento del Programa con criterios predeterminados.

Con carácter general, se dará prioridad a aquellos programas de actividad investigadora que tengan una mayor importancia estratégica para el fomento de la capacidad científica

o tecnológica, beneficien a los sectores productivos con mayor incidencia económica nacional y dispongan de una masa crítica adecuada en tamaño, calidad y alcance.